

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
RECOMENDACIONES AÑO 2016**

No.	REC. No.	QUEJA No.	FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ESTADO ACTUAL	DILIGENCIAS PENDIENTES
1	01/2016 SSPE	170/2013	Emitida 07/01/16 Recibida 12/01/16	<p>Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública del Estado, solicitándole respetuosamente que, a fin de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos del C. *****, las cuales han quedado descritas en el apartado de conclusiones que antecede, ordene a quien corresponda realice lo siguiente:</p> <p>Primera. Que a través del procedimiento respectivo se proceda en contra de quien resulte responsable de los hechos aquí señalados, y de ser procedente, aplique las sanciones que resulten.</p> <p>Segunda. Como medida de prevención y garantía de no repetición, se les instruya a los elementos de la Policía Estatal Acreditada, para que desarrollen sus funciones apegados al marco legal y en estricto respeto de los derechos humanos.</p> <p>Tercera. Así mismo, a fin de reparar la violación a los derechos humanos señalada, se le solicita provea lo necesario para resarcirle los daños y perjuicios que en su caso le correspondan al afectado.</p> <p>Dése VISTA a la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito de la presente resolución, para que de acuerdo a su competencia se proceda</p>	<p>Aceptada 19/02/16</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>En espera de respuesta</p>	

				conforme a lo establecido en la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas.		
2	02/2016 PGJE	066/13- Mte.	Emitida 12/02/16 Recibida 19/02/16	<p>Recomendación: Al Procurador General de Justicia del Estado: Primera. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que se dicten las medidas suficientes a efecto de que en la Agencia Tercera del Ministerio Público Investigador en el Mante, en el menor tiempo posible, sean desahogadas las diligencias que se encuentren pendientes por practicar, emitiendo la determinación que en derecho proceda dentro de la Averiguación Previa Penal ***** , teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos. Segunda. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la licenciada ***** , por violentar los derechos humanos del agraviado, consistentes en transgresiones a su derecho de acceso a una justicia pronta y expedita.</p>	<p>Aceptada 08/03/16</p> <p>-Se nos informó y acreditó haber girado instrucciones al titular de la Agencia Tercera del Ministerio Público Investigador en el Mante, en el menor tiempo posible, sean desahogadas las diligencias que se encuentren pendientes por practicar, emitiendo la determinación que en derecho proceda dentro de la indagatoria de mérito.</p> <p>-Se nos informó y acreditó el inicio del procedimiento administrativo número ***** , en contra de la servidora pública implicada.</p>	<p>-Pendiente. Se nos comuniqué la determinación dictada dentro de la indagatoria de mérito.</p> <p>Pendiente. Se nos informe la resolución del procedimiento administrativo número ***** .</p>
3	03/2016 SSPE	348/2014	Emitida 08/04/16 Recibida 15/04/16	<p>Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública del Estado, se le solicita que, a fin de prevenir, investigar, sancionar y reparar la violación del derecho humano a la privacidad al quejoso, ordene a quien corresponda lo siguiente: Primera. Que a través del procedimiento a que haya lugar, se proceda en contra de quien resulte responsable de los hechos aquí señalados, y se le apliquen las</p>	<p>Aceptada 25/04/16</p> <p>En espera de respuesta</p>	

				<p>sanciones que en su caso le resulten.</p> <p>Segunda. Como medida de prevención y garantía de no repetición, se brinde capacitación a los elementos de la Policía Estatal Acreditada, para que desarrollen sus funciones apegados al marco legal y en estricto respeto de los derechos humanos.</p> <p>Tercero. Así mismo, a fin de reparar la violación a los derechos humanos señalada, se le solicita provea lo necesario para resarcirle los daños y perjuicios que en su caso le correspondan al afectado.</p> <p>Se reconoce la calidad de víctima al C. ***** , con independencia de que tal carácter pueda surtirse también a favor de aquellas personas que hayan sufrido daño o perjuicios con motivo de las acciones irregulares efectuadas por los servidores públicos responsables; en atención a ello, dése VISTA a la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito de la presente resolución, para que de acuerdo a su competencia se proceda conforme a lo establecido en la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas.</p>	<p>-Se nos comunicó y acreditó el Programa de Capacitación en Materia de Derechos Humanos para Personal de la Secretaría de Seguridad Pública, denominado "Derechos Humanos, Marco Jurídico Nacional e Internacional.</p> <p>En espera de respuesta</p>	Cumplido
4	04/2016 STJE	85/15-T	<p>Emitida 18/04/16</p> <p>Recibida 20/04/16</p>	<p>Recomendación: Al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado:</p> <p>Primero. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, se instruya por escrito al Licenciado ***** , que en la causa penal número ***** , que se sigue a ***** y otros, por el delito de Secuestro, se proceda de manera diligente, garantizando que se realicen los exámenes psicológicos y médicos pertinentes, de conformidad con</p>	<p>Aceptada 05/05/16 Cumplida Parcialmente</p> <p>-Se nos informó y acreditó el exhorto dirigido al Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, en los términos solicitados en el resolutivo primero.</p>	Cumplido

				<p>el Protocolo de Estambul.</p> <p>Segundo. Dicten las medidas correctivas y disciplinarias que se considere procede aplicar al Juez de mención.</p> <p>Tercero. Como medida de prevención, diseñar e implementar un programa de capacitación en materia de Derechos Humanos, enfatizando el conocimiento y observancia del Manual para la investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, para que se investiguen con prontitud y efectividad las quejas o denuncias de tortura o malos tratos, y evitar que este tipo de conductas negativas como la aquí aludida se vuelvan a repetir.</p>	<p>-Se nos comunicó y acreditó el inicio del procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos implicados.</p> <p>-Se nos informó y acreditó que se llevó a cabo el "Curso-taller sobre el derecho a la integridad personal y obligaciones estatales en materia de erradicación de la tortura y malos tratos con perspectiva de género"</p>	<p>Pendiente. La resolución que se dicte dentro del procedimiento administrativo iniciado.</p> <p>Cumplido</p>
5	05/2016 SSPE	98/2014	<p>Emitida 18/04/16</p> <p>Recibida 21/04/16</p>	<p>Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública como superior jerárquico de los elementos de la Policía Estatal Acreditado por haber violentado el derecho humano a la integridad y seguridad personal al C. ***** , solicitándole la realización de las siguientes acciones:</p> <p>Primera. Se restituya al quejoso por los daños y perjuicios sufridos con motivo de las agresiones físicas de que fue objeto por parte de los servidores públicos implicados.</p> <p>Segunda. Con independencia de lo anterior, se solicita ordenar a quien corresponda, que a través del procedimiento de investigación a que haya lugar, se identifique al o los servidores públicos responsables de tales agresiones, y les sean aplicadas las sanciones que en</p>	<p>Aceptada 27/04/16</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>-Se nos informó que dentro del procedimiento administrativo ***** , se dictó Acuerdo de Improcedencia para turnar al Consejo de Desarrollo Policial, por PRESCRIPCIÓN. Esta Comisión manifestó su desacuerdo con dicho criterio, toda vez que</p>	<p>Cumplido</p>

				<p>su caso les resulten.</p> <p>Tercera. Brindar capacitación a los elementos de la Policía Estatal Acreditada, cuando menos a los servidores públicos responsables de las violaciones aquí destacadas, a efecto de que realicen sus funciones apegados al marco legal y con estricto respeto a los derechos humanos.</p> <p>Dése VISTA a la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito de la presente resolución, para que de acuerdo a su competencia se proceda conforme a lo establecido en la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas.</p>	<p>excluyentes de responsabilidad como la prescripción, son violatorias de derechos humanos.</p> <p>En espera de respuesta</p>	
6	06/2016 Junta Local de Conc. Y Arbitraje	55/12-R	<p>Emitida 04/05/16</p> <p>Recibida 11/05/16</p>	<p>Recomendación: Al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje:</p> <p>Primera. Provea lo conducente a efecto de que el expediente laboral *****, se realicen las diligencias necesarias para la ejecución del laudo dictado a favor de la parte actora.</p> <p>Segunda. Gire instrucciones al titular de la Junta Especial Número *****, de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, a fin de que proceda a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a los derechos humanos.</p> <p>Tercera. De ser procedente, realice lo conducente para que a través de las instancias correspondientes se determinen las medidas correctivas y disciplinarias que conforme a derecho procedan, en contra de quien en la fecha en que sucedieron los</p>	<p>Aceptada 26/05/16</p> <p>Cumplida parcialmente</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>-Se nos comunicaron y acreditaron las instrucciones giradas a la servidora pública implicada, en los términos del resolutivo segundo.</p> <p>-Se nos informó y acreditó la sanción impuesta consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA a la servidora pública implicada.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>

				<p>hechos materia de la presente queja, se desempeñaba como Secretaria de Acuerdos de la Junta Especial ***** , con motivo a las irregularidades cometidas dentro de los expedientes ***** y *****.</p> <p>Cuarta. Realice algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir.</p>	-Se nos comunicó y acreditó haber transmitido un mensaje de reprobación a los actos violatorios de los derechos humanos en contra de los agraviados a los servidores públicos responsables.	Cumplido
7	07/2016 Presid. Municipal de Tampico	149/15-T	<p>Emitida 20/05/16</p> <p>Recibida 26/05/16</p>	<p>Recomendación: Al presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas:</p> <p>a) Formalice los estudios técnicos de vialidad y de ingeniería vial para que, de no ser necesarias “las boyas” o reductores de velocidad en las calles que aquí son mencionadas, acorde con los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, sean retiradas.</p> <p>b) Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, previo a la instalación de los elementos reductores de velocidad como son las boyas, se determine su vialidad a través de un estudio técnico en cada tramo urbano donde se pretenda o requiera su instalación.</p> <p>c) Ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les atribuye, dentro de las que se encuentran, la función de regular el tránsito municipal, mediante la creación de su propio reglamento, en el que se legitime el uso de “Boyas” o reductores de velocidad, además de los establecimientos en la vía pública para vehículos oficiales y</p>	Sin respuesta	

				de paso preferente.		
8	08/2016 Centro de Estudios Superiores "Royal", en Nuevo Laredo	15/14-L	Emitida 25/05/16 Recibida 27/05/16	<p>Recomendación: Se recomienda al Rector del Centro de Estudios Superiores "Royal", en Nuevo Laredo, Tamaulipas, lo siguiente:</p> <p>Primera. Que en lo sucesivo, se evite acciones como las que aquí se destacan. Haciéndolo extensivo al personal que labore en ese Centro.</p> <p>Segunda. Se ofrezca un espacio para que la C. *****, reanude su quinto cuatrimestre y culmine de manera satisfactoria la carrera de Licenciatura en Psicología Organizacional en ese plantel, salvo que la quejosa comunique su voluntad de continuar con su instrucción superior en diversa institución educativa.</p> <p>Tercera. Se le proporcione beca al menos con el porcentaje que venía disfrutando hasta el día en que ordenaron y ejecutaron su baja.</p> <p>Así mismo, se determina:</p> <p>Única. Por los motivos expuestos en la quinta conclusión solicítase al Secretario de Educación del Estado, como medida preventiva, en el ámbito de su competencia conforme a sus facultades que le otorgan el artículo 31 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en los términos del artículo 2°, en relación con el 6°.2 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, adopte todas las medidas que le sean factibles para prevenir y erradicar toda forma de discriminación, en especial en los centros educativos autorizados a los particulares.</p>	Rechazada 18/08/16 En espera de que se haga público el rechazo por parte de la autoridad.	

9	09/2016 PGJE	86/12-T	Emitida 27/05/16 Recibida 27/05/16	<p>Recomendación: Al Procurador General de Justicia del Estado:</p> <p>Primera. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, en el menor tiempo posible, se agoten las investigaciones y sea resuelta conforme a derecho la investigación penal ***** , que se sigue en la Coordinación de Asuntos Internos de esa Institución, en contra de los CC. ***** , evitando el establecimiento de la figura de la prescripción.</p> <p>Segunda. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que, se trasmita un mensaje de reprobación escrito al C. ***** , en su calidad de Agente de la Policía Ministerial del Estado, por las violaciones a los derechos humanos que se demostraron y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no se vuelvan a repetir.</p> <p>Tercera. Instruya lo necesario para que se repare el daño patrimonial, cuya afectación se generó por la comisión del hecho indebido.</p> <p>Cuarta. Gire sus instrucciones escritas al Director de Administración de esa Institución, a fin de que una copia de esta Recomendación sea agregada a los expedientes laborales de ***** y ***** , quienes causaron baja de esa dependencia.</p> <p>Quinta. Adicionalmente, se recomienda la implementación de un programa de capacitación en materia de Derechos Humanos y sus esquemas de restricción legítima, en el que participe el C. ***** , como Agente de la Policía Ministerial del Estado, tomando en cuenta que el resto de</p>	<p>Aceptada 02/06/16</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>-Se nos comunicó la baja del servidor público implicado; no obstante, se dejará asentado en su expediente personal copia de la irregularidad cometida</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>En espera de respuesta</p>	<p>Cumplido</p>
---	---------------------	---------	---	---	---	------------------------

				los implicados ya no pertenecen a la plantilla de esa dependencia.		
10	10/2016 SSPE	110/14-L	Emitida 01/06/16 Recibida 03/06/16	<p>Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública del Estado: Primera. Provea lo conducente para que le sea brindada la atención médica y psicológica necesaria a la quejosa ***** , o en su caso, reintegrarle los gastos que hubiere erogado con motivo a su atención u otros conceptos, motivados con la violación a los derechos humanos anteriormente destacada.</p> <p>Segunda. Ordene a quien corresponda, que sea agregada copia de la presente resolución al expediente personal de ***** , y obre como antecedente de su irregular actuación.</p> <p>Tercera. Gire instrucciones a efecto de que se tomen las medidas necesarias para prevenir cualquier acto de represalia en perjuicio de la C. ***** , con motivo de la denuncia que realizara ante la autoridad ministerial y ante este Organismo de los hechos que fuera víctima por parte del C. ***** .</p> <p>ACUERDO: Único. Esta Comisión Protectora de Derechos Humanos, estima procedente sugerir al Procurador General de Justicia del Estado, que de no existir impedimento legal alguno, girar las instrucciones precisas a efecto de que a la brevedad sea ejecutada la orden de aprehensión girada dentro del proceso penal ***** , en contra</p>	Aceptada 15/06/16 En espera de respuesta	Cumplido Cumplido

				de ***** , por el delito de violación, por parte del Juez Primero de Primera Instancia Penal del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha 6 de octubre de 2014.		
11	11/2016 Junta Local de Conc. y Arbitraje	209/15-R	Emitida 01/06/16 Recibida 03/06/16	<p>Recomendación: Al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado: Primera. Provea lo necesario, a fin de que se realicen las acciones necesarias para la debida notificación vía exhorto los terceros llamados a juicio dentro del expediente laboral ***** , así como todas las demás diligencias que sean necesarias para su debida integración, la emisión del laudo que corresponda y sus consecuencias jurídicas; ello con la finalidad de lograr una pronta impartición de justicia dentro del mismo. Segunda. Se instruya a quien corresponda, para el efecto de que se dé inicio al expediente administrativo de responsabilidad en contra del servidor público que incumplió con las obligaciones que su encargo requiere y en su caso, se apliquen las sanciones que correspondan. Tercera. Como medida de no repetición, se realice una supervisión efectiva de los procedimientos que se integran ante la autoridad señalada como responsable, garantizando con ello el cumplimiento al debido proceso; aunado a ello, llevar a cabo capacitación en materia de derechos humanos al personal de la Junta Responsable.</p>	<p>Aceptada 24/06/16</p> <p>-Se nos informó y acreditó haber instruido al personal de la Junta Especial No. 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Reynosa, Tam., a fin de que sus actuaciones se ajusten al marco jurídico y legal con estricto respeto a los derechos humanos.</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>En espera de respuesta</p>	<p>-Pendiente: Se ejecute el laudo dictado dentro del expediente laboral ***** .</p>
12	12/2016 PGJE	313/2015	Emitida 10/06/16 Recibida	<p>Recomendación: Se recomienda al C. Procurador General de Justicia del Estado, en su carácter de superior jerárquico del servidor público</p>	<p>Aceptada 27/06/16</p>	

			<p>15/06/16</p> <p>implicado, para el efecto de que realice las siguientes acciones:</p> <p>Primera. Gire instrucciones al Agente Tercero del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad, quien se encuentra integrando la averiguación previa ***** , para que lleve a cabo y debidamente, el desahogo de pruebas, que en el referido expediente sean acordadas las mismas se realicen de forma pronta y eficaz, y éstas le permitan deslindar responsabilidad en los hechos denunciados por el quejoso. Así mismo, para que sea más diligente en la investigación y no deje a la parte quejosa exclusivamente el impulso de la actividad ministerial.</p> <p>Segunda. Atendiendo al escrito de ampliación de denuncia y/o querrela presentado por el quejoso, el cual fue debidamente ratificado ante el Agente Tercero del Ministerio Público Investigador, gire instrucciones a éste, para que de forma inmediata sean dadas de alta con el estatus de robadas, las unidades motrices que denunció el impetrante de esta vía.</p> <p>Tercera. Dicten las medidas correctivas y disciplinarias procedentes, en contra del Agente Tercero del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad y demás servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad de las omisiones anteriormente precisadas, en agravio del quejoso *****.</p> <p>Cuarta. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se dé cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,</p>	<p>En espera de respuesta</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>En espera de respuesta</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>legislación procedimental penal del Estado, Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, y Ley General de Víctimas con el fin de ofrecer de forma inmediata una reparación oportuna, plena diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que ha sufrido como consecuencia de las violaciones de Derechos Humanos y una vez hecho lo anterior, se envíen a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>		
13	13/2016 SSPE	86/2014	<p>Emitida 17/06/16</p> <p>Recibida 23/06/16</p>	<p>Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública del Estado, solicitándole respetuosamente que, a fin de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos del C. ***** , las cuales han quedado descritas en el apartado de conclusiones que antecede, ordene a quien corresponda realice lo siguiente:</p> <p>Primera. Se restituya al agraviado los gastos que, en su caso, acredite haber erogado por los daños y perjuicios sufridos con motivo del actuar de los policías estatales que el día de los hechos causaron daños a su vivienda, así como en su salud, al haberlo agredido físicamente.</p> <p>Segunda. Lo anterior, con independencia de las medidas correctivas y disciplinarias que sean procedentes aplicar a los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>Tercera. Como medida de prevención y garantía de no repetición, se brinde capacitación a los elementos de la corporación antes referida, para que</p>	<p>Aceptada 02/08/16</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>En espera de respuesta</p>	

				<p>desarrollen sus funciones apegados al marco legal y en estricto respeto de los derechos humanos.</p> <p>Por otra parte, considerando que ante la Agencia Tercera del Ministerio Público Investigador se encuentra en trámite la averiguación previa penal ***** , iniciada con motivo de la denuncia presentada por el quejoso ***** , inherente a los hechos de estudio, solicítese respetuosamente al Procurador General de Justicia del Estado, ordene a quien corresponda, se giren instrucciones al titular de la Fiscalía antes mencionada a fin de que a la brevedad posible se concluya con la integración de dicho sumario y se emita la determinación ministerial que conforme a derecho proceda.</p> <p>Dése VISTA a la Dirección General del Instituto e Atención a Víctimas del Delito de la presente resolución, para que de acuerdo a su competencia se proceda conforme a lo establecido en la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas.</p>		
14	14/2014 SSPE	137/2015	<p>Emitida 23/06/16</p> <p>Recibida 27/06/16</p>	<p>Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública del Estado, se le solicita respetuosamente que, a fin de prevenir, investigar, sancionar y reparar la violación a los derechos humanos del C. ***** , provea lo conducente a fin de que se proceda a lo siguiente: Primera. Que a través del procedimiento que corresponda se investiguen los hechos que nos ocupan y se apliquen las sanciones y medidas correctivas que resulten procedentes en contra de los responsables.</p>	<p>Aceptada 02/08/16</p> <p>En espera de respuesta</p>	

				<p>Segunda. Como medida de prevención y garantía de no repetición, se les instruya a los elementos de la Policía Estatal Acreditada que participaron en los hechos que nos ocupan, para que desarrollen sus funciones apegados al marco legal y en estricto respeto de los derechos humanos.</p> <p>Tercera. Así mismo, se le solicita provea lo necesario para resarcirle los daños y perjuicios que, en su caso, le correspondan a los afectados con motivo de los hechos aquí analizados, considerando los daños materiales e inmateriales que acrediten haber sufrido.</p> <p>Dése VISTA a la Dirección General de Instituto de Atención a Víctimas del Delito de la presente resolución, para que de acuerdo a su competencia se proceda conforme a lo establecido en la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas.</p>	<p>En espera de respuesta</p> <p>En espera de respuesta</p>	
15	15/2016 Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	66/15-L	<p>Emitida 23/06/16</p> <p>Recibida 27/06/16</p>	<p>Recomendación: Al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado: Primera. Provea lo conducente a efecto de que dentro del expediente laboral *****, a la brevedad sea integrado y resuelto el incidente de sustitución patronal; y se realicen las diligencias necesarias para la ejecución del laudo dictado a favor de la parte actora.</p> <p>Segunda. Gire instrucciones al titular de la Junta Especial Número 7, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tam., a fin de que proceda a ajustar su actuación al marco jurídico legal y con estricto respeto a</p>	<p>Cumplida parcialmente 15/07/16</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>-Se nos comunicó haber girado instrucciones al titular y personal adscrito a la Junta Especial No. 7 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tam., en</p>	Cumplido

				<p>los derechos humanos.</p> <p>Tercera. De ser procedente, provea lo conducente para que a través de las instancias correspondientes se determinen las medidas correctivas y disciplinarias que conforme a derecho procedan, en contra de quien ha tenido a su cargo la integración del referido expediente laboral, con motivo a las irregularidades cometidas dentro del mismo.</p> <p>Cuarta. Realice algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir.</p>	<p>los términos del resolutivo segundo.</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>-Se nos informó y acreditó el mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos, dirigido al C. *****.</p>	Cumplido
16	16/2016 Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	161/15-R	<p>Emitida 27/06/16</p> <p>Recibida 01/07/16</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Única. Al C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, en su carácter de superior jerárquico del servidor público implicado para el efecto de que realice las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Instruya a quien corresponda, a fin de que el procedimiento laboral identificado con el número ***** , llevado ante la Junta Especial No. 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje en Reynosa, Tam., se agilice el cumplimiento del laudo emitido por la misma autoridad en todos y cada uno de los términos señalados en el mismo. Se instruya a quien corresponda, para el efecto de que se dé inicio al expediente administrativo de 	<p>Aceptada 19/08/16</p> <p>En espera de respuesta</p> <p>En espera de respuesta</p>	

				<p>responsabilidad en contra del servidor público que incurrió en las obligaciones que su encargo requiere y en su caso, se apliquen las sanciones que correspondan.</p> <p>3. Como medida de no repetición, se realice una supervisión efectiva de los procedimientos que se integran ante la autoridad señalada como responsable, garantizando con ello el cumplimiento al debido proceso; aunado a ello, llevar a cabo capacitación en materia de derechos humanos al personal de la Junta responsable.</p>	En espera de respuesta	
--	--	--	--	--	------------------------	--

Las 16 Recomendaciones que se enlistan en el presente cuadro cuentan con un total de 52 puntos recomendatorios, de los cuales 11 han sido cumplidos; y 41 se encuentran pendientes de cumplir, de los cuales 11 se encuentran sujetos a la emisión de instrucciones; 6 a resolución de procedimientos administrativos; 5 a efectuarse a capacitación; 5 a reparación de daño; 3 a la aplicación de medidas correctivas; 2 a la determinación de averiguación previa; 2 a la emisión de un laudo; 2 a la ejecución de un laudo; 1 a estudios técnicos de vialidad; 1 a la elaboración de reglamento; 1 al otorgamiento de beca; 1 a atención médica y psicológica; y 1 a un espacio educativo.

Fecha de actualización: 19 de agosto de 2016.